



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO No. 0360

POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL

LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto 1594 de 1984, Ley 99 de 1993, Resoluciones DAMA 1074 de 1997 y 1596 de 1996, Resolución DAMA 1391 del 6 de Octubre de 2003 y 2173 del 31 de Diciembre de 2003, Resolución Número 110 de 2007, y

CONSIDERANDO

Que el señor **FABIO ALVARADO VASQUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 17.102.490, de Bogotá, en calidad de Representante Legal de la empresa **UNION COLOR TINTORERIA**, identificada con el Nit 17102490-6, mediante radicado 2007ER45476 del 25 de Octubre de 2007, presentó solicitud de permiso de vertimientos industriales para la citada empresa la cual se encuentra ubicada en la Calle 38 sur No. 68 J - 47 de la localidad de Kennedy de esta ciudad.

Que el solicitante allegó la siguiente documentación:

1. Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Vertimientos debidamente diligenciado.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal
3. Informe de caracterización de vertimientos industriales del 26 de mayo de 2007.
4. Informe de caracterización de vertimientos industriales del 09 de Octubre de 2007.
5. Programa de ahorro y uso eficiente de agua, incluido balance de aguas.
6. Fichas técnicas de los principales productos utilizados en el proceso.
7. Recibos de la EAAB de enero a septiembre de 2007.
8. Recibo por conceptos varios de la Dirección Distrital de Tesorería No. 663432, correspondiente al pago de evaluación y seguimiento de vertimientos por valor de Quinientos ochenta mil novecientos pesos m/cte (580.900.00) de fecha 02 de noviembre de 2007.
9. Autoliquidación No.17293 del 01 de Noviembre de 2007.

Que dado lo anterior, es procedente el inicio del trámite administrativo ambiental por parte de la Secretaría de Medio Ambiente, tendiente a la evaluación de la solicitud de permiso de vertimientos.

A h

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º y 6º Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3039
BOGOTA, D. C. - Colombia

Home Page: www.dama.gov.co

E- Mail: dama@dama.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

0360

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

Que el artículo 70 de la ley 99 de 1993, prescribe lo siguiente *"La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al realizarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria"*.

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, otorga competencia a esta Secretaría para ejercer la función como máxima Autoridad Ambiental en el área de su jurisdicción, siendo el Distrito Capital una urbe con población mayor de un millón de habitantes, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de Noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá *"Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones"*, dispuso transformar el Departamento Administrativo del Medio Ambiente en la Secretaría Distrital del Medio Ambiente, como organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera.

Que mediante el Decreto Distrital 561 del 29 de diciembre de 2006, expedido por el alcalde Mayor de Bogotá *"Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital del Medio Ambiente, se determina las funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgue o nieguen permisos, salvoconductos, licencias, autorizaciones, concesiones y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este Ente Administrativo, así como los actos administrativos que se consideren necesarios de permiso, concesiones y/o autorizaciones y demás instrumentos de control ambiental"*.

Que con la Resolución Distrital No. 110 del 31 de enero de 2007, se delegan funciones a la Dirección Legal Ambiental y a su Director, entre otras la de: *b) Expedir los actos de iniciación, permisos, registros, concesiones, autorizaciones, medidas preventivas y demás pronunciamientos de fondo de todos aquellos actos administrativos que decidan solicitudes y trámites de competencia de la Secretaría del Medio Ambiente"*.

En mérito de lo expuesto,

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 – 334 3039
BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: www.dama.gov.co

E- Mail: dama@dama.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
Ambiente

0360

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo ambiental para el otorgamiento de permiso de vertimientos, para el establecimiento ubicado en la Calle 38 sur No. 68 J -47 de la localidad de Kennedy de esta ciudad, a favor del señor FABIO ALVARADO VASQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.102.490 de Bogotá, en calidad de representante legal de la empresa UNION COLOR TINTORERIA, el cual se tramitará bajo el expediente DM-05-07-1797.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el presente auto en el boletín ambiental. Lo anterior en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Oficina de Control de Calidad y Usos del Agua de la Secretaria Distrital de Ambiente, para que realice visita de Evaluación Ambiental a la sociedad UNION COLOR TINTORERIA.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al señor FABIO ALVARADO VASQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.102.490 de Bogotá, en la Calle 38 sur No. 68 J - 47 de la localidad de Kennedy de esta ciudad.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente providencia, no procede recurso alguno de conformidad con lo prescrito en el Artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE 30 ENE 2008


ISABEL CRISTINA SERRATO TRONCOSO
Directora Legal Ambiental

Proyectó: Luisa Fernanda Pineda
Revisó: Carolina Yañez
C.T. 14017 del 05 de Diciembre de 2007
Exp DM-05-07-1797

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º y 6º Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 – 334 3039
BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: www.dama.gov.co

E- Mail: dama@dama.gov.co

Información: Línea 195